

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 17 de octubre de 2007 — Sumitomo Chemical Agro Europe y Philagro France/Comisión

(Asunto T-454/05) ⁽¹⁾

(«**Productos fitosanitarios — Sustancia activa procimidona — Directiva 91/414/CEE — Recurso de anulación — Recurso por omisión — Sobreseimiento — Recurso de indemnización — Inadmisibilidad — Recurso manifiestamente infundado**»)

(2007/C 315/75)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Sumitomo Chemical Agro Europe SAS (Lyón, Francia) y Philagro France SAS (Lyón) (representantes: K. Van Maldegem y C. Mereu, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representante: B. Doherty, agente)

Objeto

En primer lugar, con carácter principal, petición de anulación de la pretendida Decisión de la Comisión que, a juicio de las demandantes, se halla contenida en el escrito de 20 de octubre de 2005 relativo a la autorización de comercialización de la sustancia activa procimidona, con arreglo a la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios (DO L 230, p. 1); en segundo lugar, con carácter subsidiario en relación con el recurso de anulación, recurso por omisión al objeto de que se declare que la Comisión se abstuvo ilegalmente de adoptar las medidas solicitadas por Sumitomo Chemical Agro Europe SAS y sus filiales en un escrito de 5 de septiembre de 2005 y, en tercer lugar, recurso de indemnización al objeto de que se repare el perjuicio supuestamente sufrido por las demandantes, con carácter principal, a raíz de la adopción por la Comisión de la pretendida Decisión que, a juicio de las demandantes, se halla contenida en el escrito de 20 de octubre de 2005 y, con carácter subsidiario, a raíz de la no adopción por la Comisión de las medidas solicitadas en el escrito de 5 de septiembre de 2005.

Fallo

- 1) *Sobreseer los recursos de anulación y por omisión.*
- 2) *Declarar la inadmisibilidad del recurso de indemnización en la medida en que su objeto consiste en el resarcimiento del perjuicio supuestamente sufrido por Sumitomo Chemical Agro Europe SAS y Philagro France SAS a raíz de la adopción por la Comisión de la supuesta Decisión que, a juicio de las demandantes, se halla contenida en el escrito de 20 de octubre de 2005.*
- 3) *Desestimar el recurso de indemnización por ser manifiestamente infundado jurídicamente, en la medida en que su objeto consiste en la reparación del perjuicio supuestamente sufrido por Sumitomo Chemical Agro Europe y Philagro France a raíz de la no adopción*

por la Comisión de las medidas que le habían solicitado Sumitomo Chemical Agro Europe y sus filiales en el escrito de 5 de septiembre de 2005.

- 4) *Condenar a Sumitomo Chemical Agro Europe y Philagro France al pago de sus propias costas así como al de las causadas por la Comisión.*

⁽¹⁾ DO C 60 de 11.3.2006.

Auto del Juez de medidas provisionales de 18 de octubre de 2007 — Ristic y otros/Comisión

(Asunto T-238/07 R) ⁽¹⁾

(«**Medidas provisionales — Pretensión de suspensión de la ejecución — Directiva 96/23/CE — Inexistencia de urgencia — Ponderación de los intereses**»)

(2007/C 315/76)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandantes: Ristic AG (Burgthann, Alemania); Piratic Meeresfrüchte Import GmbH (Burgthann); Prime Catch Seafood GmbH (Burgthann); y Rainbow Export Processing SA (Puntarenas, Costa Rica) (representante: H. Schmidt, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: F. Erlbacher y A. Szmytkowska, agentes)

Objeto

Petición de suspensión de la ejecución de la Decisión 2007/362/CE de la Comisión, de 16 de mayo de 2007, que modifica la Decisión 2004/432/CE, por la que se aprueban los planes de vigilancia presentados por terceros países relativos a los residuos, de conformidad con la Directiva 96/23/CE del Consejo (DO L 138, p. 18).

Fallo

- 1) *Desestimar la demanda.*
- 2) *Reservar la decisión sobre las costas.*

⁽¹⁾ DO C ...